

## La SGAE estudia gestionar licencias Creative Commons

**El músico y periodista Nacho Escolar arremetió contra el "sindicato obligatorio" que a su entender ha pasado a ser la SGAE, "que impide colocarme en una escala de grises, de manera que pueda ceder a toda la sociedad, tal vez no todos mis derechos de autor, pero sí una parte de ellos"**

La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), por boca de su director de Relaciones Corporativas, Pedro Farré, se comprometió a poner en marcha de inmediato una mesa negociadora con las asociaciones de internautas con el fin de acabar con la actual rigidez en la gestión de derechos de autor.

La propuesta pasa por incorporar un modelo alternativo para todos aquellos creadores que estén dispuestos a permitir parcialmente la libre circulación de copias privadas de sus obras. Éste es el fundamento de Creative Commons, un sistema de licencias en el que el autor establece el uso gratuito y sus condiciones. Estas declaraciones se produjeron durante un debate en el congreso Mundo Internet, celebrado en Madrid y organizado por la Asociación de Usuarios de Internet (AUI).

Ante la sugerencia, expresada por el músico y periodista Nacho Escolar, de crear una sociedad de gestión alternativa a la SGAE que asuma los nuevos modelos de relación entre autor y usuario auspiciados por Internet, Farré recogió el guante. Su propuesta fue iniciar conversaciones para sondear la posibilidad de que el modelo de "todos los derechos reservados" deje de ser el único que se ofrezca a los creadores.

Escolar arremetió contra el "sindicato obligatorio" que a su entender ha pasado a ser la SGAE, "que impide colocarme en una escala de grises, de manera que pueda ceder a toda la sociedad, tal vez no todos mis derechos de autor, pero sí una parte de ellos", dijo.

Farré señaló su frontal rechazo "a quienes quieren vender más dispositivos, soportes y servicios, sean iPod, ADSL, CD vírgenes..., gracias a la expansión del intercambio gratuito de canciones". Escolar le recordó que, desde que existe el intercambio P2P, la asistencia a recitales en España ha aumentado, lo que ha permitido que la SGAE haya duplicado sus ingresos por conciertos en los últimos seis años.

Farré destacó que sólo el 10% de los 80.000 afiliados a la SGAE alcanzan el salario mínimo a través de los derechos de sus obras. La asociación que gestiona los derechos de los productores musicales, Promusicae, anunció que prevé la presentación de demandas individualizadas a usuarios españoles de P2P, programas de intercambio gratuito de canciones. Gustavo Herrera, responsable de Tecnología de Promusicae, matizó que tales acciones se producirán "únicamente con un afán de ejemplaridad, nunca con voluntad recaudatoria".

Por otra parte, el jueves, 12 organizaciones expresaron en un comunicado su rechazo a la implantación de un canon que gravaría soportes, equipos y redes como un sistema más de gestión de derechos de autor.

Este rechazo se refiere al texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que está en marcha. Los firmantes, en el que figuran usuarios de Internet, sindicatos, como organizaciones empresariales, sostienen que este canon penalizaría "de forma indiscriminada" a los usuarios y proveedores de las tecnologías de las comunicaciones y "no soluciona el problema de fondo", ya que, afirman, no serviría para erradicar la piratería y fomentaría el fraude. Los firmantes apuestan por las tecnologías digitales de protección de los derechos.

### Artistas

Al margen del citado debate, representantes legales de la Asociación de Artistas AIE contradijeron a instancias de este diario la interpretación que algunos juristas hacen de la directiva europea sobre propiedad intelectual que ha de trasponer Cultura, en el sentido de que el proyecto español va más allá de la directiva al imponer una tercera negociación sobre los derechos de los ejecutantes a quienes comercien legalmente con la música.

La AIE reivindica que el "derecho de puesta a disposición" está consagrado tanto en el tratado de la OMPI como en la directiva. "La directiva establece una protección de mínimos, sin perjuicio, por tanto, no del mayor, sino del mejor grado de protección que se quiera dispensar".

El anteproyecto, dicen, ha de hacer efectivo este derecho. "Y esto sólo puede conseguirse estableciendo, junto a su carácter de exclusivo, su gestión colectiva obligatoria a través de entidades de gestión o (parece que el anteproyecto va por esa vía) una remuneración irrenunciable e intransmisible en caso de cesión contractual del mismo por sus titulares y a percibir de quien realice la puesta a disposición. En este caso su gestión habrá de ser a través de entidades de gestión".

[Ciberpais](#)

Fecha artículo: jue 21 abr 2005 07:15:00 CEST

Cristino Martos, 4  
28015 Madrid

Tel 91 540 92 82 Fax 91 548 28 10  
comfia@comfia.ccoo.es

Adherida a 